

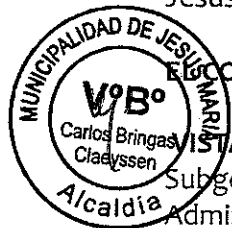


MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2017-MDJM

Jesús María, 17 de noviembre de 2017



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTA: En sesión ordinaria N° 25 de la fecha, el Informe N° 1834-2017-MDJM-GA/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, el Memorandum N° 4846-2017-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, con dispensa del pase a Comisiones conforme a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 y el artículo 20 del Subcapítulo I, Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, del Capítulo IV, De la Restructuración de la Deuda de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el Consejo Municipal podrá acordar acogerse al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el reglamento y en la forma y condiciones señaladas en la resolución de superintendencia que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) emita a tal efecto, así como autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP) para que proceda a la afectación de los recursos destinados al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento en las fechas de vencimiento establecidas en el cronograma del fraccionamiento aprobado por la SUNAT, hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha, la Municipalidad Distrital de Jesús María mantiene deuda tributaria por concepto de aportaciones a EsSalud y a la ONP, administrada por la SUNAT, conforme se evidencia en los reportes emitidos por dicha Administración Tributaria;

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús María considera oportuno, para la sostenibilidad fiscal del pliego presupuestal, presentar a la SUNAT la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, mediante Ley N° 30614, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de julio de 2017, se modificó el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1275, estableciendo que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden acogerse al Régimen de Sinceramiento hasta el 30 de noviembre de 2017;



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2017-MDJM

Jesús María, 17 de noviembre de 2017



Estando a los alcances del Decreto Legislativo N° 1275 y sus reglamento y de la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la SUNAT acoger la deuda tributaria así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al Es Salud y a la ONP, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, así como por la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT, hasta por el número de cuotas mensuales que, por cada Unidad Ejecutora del Pliego, se detallan en la Tabla I del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACOGERSE a los procedimientos que se deriven del Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, así como por la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT, para el acogimiento al pago fraccionado del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al Es Salud y a la ONP, que se ha acordado solicitar.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la DGETP para que afecte del monto mensual que percibe esta Municipalidad, el monto destinado al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al Es Salud y a la ONP, hasta su cancelación, con cargo a los siguientes recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público y en el orden de prelación que se indica:

Pliego N° 301262, Municipalidad Distrital de Jesús María, R.U.C. N° 20131366290

Orden de prelación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	RECURSOS DETERMINADOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	7
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER que el Gerente de Administración adopte las acciones administrativas necesarias para garantizar que los recursos indicados en el artículo precedente, cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponde al fraccionamiento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al Es Salud y a la ONP, materia del acogimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que con la debida anticipación a las fechas señaladas en el cronograma de pagos, se efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y al Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2017-MDJM

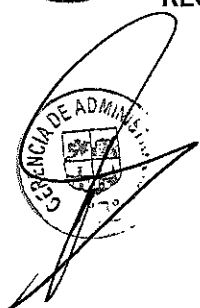
Jesús María, 17 de noviembre de 2017

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Gerente de Administración presente el formato o solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento considerando los requisitos establecidos en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275, su reglamento y en la Resolución de Superintendencia correspondiente; cumpla en todos sus extremos el presente Acuerdo y lo remita a la SUNAT en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 047-2017-MDJM del 21 de julio de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDS MENDEZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE